

Productos Farmacéuticos o Medicamentos.

Programa Nacional de Medicamentos.

El ministerio de Salud establecerá un programa nacional de medicamentos que permite operativizar las políticas de medicamentos, incluyendo la elección, calidad, suministro, producción, comercialización y el uso racional de los mismos, promoviendo la participación social, teniendo como fin primordial el acceso de la población a medicamentos de calidad.

Uso Racional de los Medicamentos.

El ministerio de Salud normará el suministro, la prescripción, promoción y uso adecuado de los medicamentos, según los niveles de atención de Salud y escalones de complejidad que queden establecidos en el modelo de atención de Salud.

Evaluación de Conformidad.

Todo medicamento que se encuentre en el mercado podrá ser sometido a

evaluación que garantice sus niveles de calidad, eficiencia y seguridad, de conformidad con el patrón establecido en el registro sanitario de referencia.

De los acuerdos Internacionales.

En los acuerdos o tratados internacionales suscritos por Guatemala en materia de medicamentos, se contemplarán los aspectos de legislación, fortalecimiento, seguridad, calidad y eficacia de los mismos y en un trato recíproco para los productos guatemaltecos y los productos importados, a través de procedimientos armonizados y aprobados por el ministerio de salud.

Producción y Distribución.

Las entidades que produzcan y distribuyan medicamentos, deberán garantizar que estos se elaboran de conformidad a las buenas prácticas de manufactura,

de laboratorio y de almacenamiento y asimismo los que se establezcan en el reglamento respectivo.

Beneficios.

Queda prohibido el cambio de recetas prescritas por los profesionales de Salud a cambio de un beneficio económico o material a los propietarios o dependientes del establecimiento. Las sanciones que se dicten para esta falta serán aplicadas tanto a quien recibe el beneficio como aquel que lo otorga conforme al libro de sanciones.